GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL

Areguá, 13 de diciembre de 2023

Doctor
JUAN AGUSTÍN MARÍA ENCINA PÉREZ, Director Nacional
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE:

REF. DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD

Me dirijo a usted y por su intermedio a quien corresponda, ***en CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA****, a los efectos de solicitar la* ***PUBLICACIÓN del CONTRATO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN*** *de la* ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 06/2023 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SECRETARIA DE SALUD" ID Nº 436.144,*** *sin contemplar el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta.*

En pedido se realiza amparado en lo establecido en ***la Resolución DNCP 3893/20 Artículo 3°. Del plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC).*** *A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos licitatorios regidos por la Ley N° 2051/03, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones: a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud.* ***b) En los casos en los que de acuerdo a la normativa legal vigente únicamente pudiera presentarse un oferente.*** *c) Los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable, cuya adopción debe fundarse en el Dictamen de la UOC. En el caso que el Contrato se hubiere formalizado antes de que hubiere transcurrido el plazo para la interposición de la protesta, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) emitirá el Código de Contratación (CC) una vez cumplido el mencionado plazo previsto en la norma.*

Justificamos este pedido en atención a la necesidad de remitir el contrato con anterioridad a la fecha límite de comunicación de adjudicación de la segunda etapa, entendemos que la emisión del CC se realizará trascurrido el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta.

Ante lo expuesto precedentemente Señor Director, solicitamos la emisión del CC, bajo exclusiva responsabilidad de la convocante.

Sin otro particular, me despido atentamente.

Lic. Leticia Cáceres
Directora U.O.C.
GOBERNACIÓN DEL DPTO. CENTRAL

Lic. Leticia Cáceres
Directora UOC
Gobernación del Departamento Central